

Montevideo, 4 de setiembre del 2023

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 031-2023

PARTIDO: MIRAMAR – 25 DE AGOSTO

CANCHA: MIRAMAR

FECHA: 28/08/2023

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que los árbitros en el formulario del partido denuncian a la parcialidad del Club Miramar por insultos a jugadores del equipo rival y a la terna arbitral.-
- 2) En sus ampliatorios los jueces ratifican su denuncia. -
- 3) Que se procedió otorgar vista, la que no fuera evacuada.-.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, al no haberse evacuado la vista conferida, se entiende que los hechos denunciados son admitidos.
- 2) Que siendo ambos hechos denunciados y admitidos, corresponde analizar si los mismos son punibles dentro del elenco de hechos punibles conforme al CDD.-
- 3) En relación a la denuncia por insultos a la terna arbitral la misma encastra dentro de lo previsto en el art. 113 lit. d) del CDD.-
- 4) Que a los efectos de graduar la pena se ponderarán los antecedentes del club denunciado.-

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. **SANCIONES AL CLUB MIRAMAR CON UN (1) CIERRE DE CANCHA. -**
2. **COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS, E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vásquez

Esc. Gonzalo Bertin

Dra. Macarena Fariña

Dr. Nicolás Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa